



MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO DEL GRUPO EUSKALTEL

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO DEL MANUAL**
- 3. ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL MANUAL**
- 4. FINALIDAD DEL MANUAL**
- 5. ENTORNO NORMATIVO DEL GRUPO EUSKALTEL**
 - 5.1. Normativa Externa: Código Penal**
 - 5.2. Otra Normativa Externa: FCPA y UKBA**
 - 5.3. Normativa Interna**
- 6. ENTORNO GENERAL DE CONTROL DEL GRUPO EUSKALTEL**
 - 6.1. Órganos de Control y Supervisión**
 - 6.2. Sistema de control y gestión de riesgos corporativos**
 - 6.3. SCIIF: Sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera**
 - 6.4. Medios para consultas y detección de incumplimientos de la normativa aplicable**
 - 6.5. Segmentación de funciones y otorgamiento de facultades**
 - 6.6. Comunicación y Formación Interna**
- 7. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO DEL GRUPO EUSKALTEL**
 - 7.1. Análisis de los riesgos penales y de soborno identificados**
 - 7.2. Controles establecidos**
 - 7.3. Medios para consultas y detección de incumplimientos de la normativa aplicable**
 - 7.4. Seguimiento, revisión y actualización del modelo**
 - 7.5. Sistema disciplinario**
 - 7.6. Comunicación y formación interna**
 - 7.7. Documentación**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de sus obligaciones legales, e integrado en su Política de Gobierno Corporativo y de cumplimiento ético y normativo, el Grupo Euskaltel viene realizando la gestión de los riesgos que se derivan de su actividad empresarial, entre los que se incluyen los riesgos penales y de soborno y corrupción.

Este Manual de prevención de riesgos penales y antisoborno del Grupo Euskaltel (en adelante, el “Manual”), establece su Modelo de organización y gestión de acuerdo con los requerimientos para la implantación por las organizaciones de modelos de prevención de delitos incluidos en la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del Código Penal español, en la circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado y en la jurisprudencia más reciente.

En cuanto a estos riesgos penales, entre otras actuaciones, el Grupo Euskaltel:

- ha declarado su compromiso de tolerancia cero con la comisión de delitos mediante Acuerdo de su Consejo de Administración,
- ha trasladado a toda la estructura del Grupo la obligación de colaborar en la prevención y persecución de los delitos que pudieran cometerse en el mismo,
- ha designado un Responsable de Cumplimiento Normativo, a quien ha asignado entre sus responsabilidades, la reducción de todos los riesgos de cumplimiento normativo para el Grupo, la verificación periódica del modelo y sus eventuales modificaciones, así como el fomento de una cultura de integridad y cumplimiento,
- ha ejecutado un modelo de organización y gestión de riesgos penales y antisoborno y ha encomendado al Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión,
- ha identificado las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos y ha establecido procedimientos que concretan sus procesos de formación de la voluntad, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas,
- ha implantado un modelo de gestión de los recursos financieros adecuado para impedir la comisión de delitos,
- ha impuesto a sus Consejeros y Profesionales la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos a través de un Canal Ético; Canal puesto a disposición de Proveedores y cualquier tercero a través de las páginas web de las empresas del Grupo,
- ha establecido un sistema disciplinario que sanciona el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo,
- ha creado la Función de Cumplimiento Antisoborno, que ha asignado al Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) para el establecimiento y la operación de un sistema de gestión de riesgos de soborno y corrupción integrado en el modelo de gestión de riesgos penales del Grupo Euskaltel.

2. OBJETO DEL MANUAL

El objeto de este Manual es establecer el Modelo de organización y gestión de riesgos penales y antisoborno del Grupo Euskaltel a partir de la identificación de estos riesgos en la actividad del Grupo, y recoger los elementos fundamentales del modelo. A los efectos de este documento se utilizarán como sinónimos las palabras Modelo y Sistema.

3. ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL MANUAL

Este Manual:

- detalla los elementos fundamentales del sistema de gestión de riesgos penales y antisoborno,
- detalla la supervisión ejercida por el Grupo Euskaltel en cuanto a estos riesgos sobre su actividad empresarial,
- cubre el análisis de los riesgos penales y de soborno y corrupción que pudieran afectar al Grupo Euskaltel en el ejercicio de su actividad de prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (y suministros y servicios asociados) y por el hecho de la cotización en bolsa de la empresa matriz del Grupo, y recoge el funcionamiento de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos y la operación del Sistema,
- es aplicable a toda la actividad empresarial del Grupo Euskaltel, y en especial a la prestación de servicios de Telecomunicaciones,
- es aplicable a los Consejeros y Profesionales del Grupo Euskaltel, definidos estos últimos como aquellas personas que desarrollan su actividad profesional en el Grupo Euskaltel (en adelante, Profesional/es) con independencia de su responsabilidad organizativa, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo Euskaltel para la que directamente presten sus servicios.

4. FINALIDAD DEL MANUAL

La finalidad del presente Manual es:

- mostrar los elementos fundamentales del sistema de gestión de delitos y antisoborno, y servir como medio de prevención de la comisión de delitos en el Grupo Euskaltel,
- contribuir a acreditar que el Grupo Euskaltel ejerce el control debido sobre su actividad empresarial en lo relativo a riesgos penales y de soborno y corrupción,
- informar y sensibilizar a los Consejeros y Profesionales en materia de riesgos penales y de soborno mediante su comunicación y divulgación,
- promover una cultura ética corporativa, contra el soborno y de cumplimiento normativo.

5. ENTORNO NORMATIVO DEL GRUPO EUSKALTEL

5.1. Normativa Externa: Código Penal

5.1.1. Normativa aplicable

Inspirado en los cambios de normativa que se iban produciendo en la Unión Europea, la reforma del Código Penal español por la Ley Orgánica 5/2010 introdujo por primera vez un sistema de responsabilidad penal de la persona jurídica.

Una nueva reforma del Código Penal, por la Ley Orgánica 1/2015, mejoró técnicamente la regulación de dicha responsabilidad e incluyó los “Modelos de organización y gestión de riesgos penales” como posible causa de exoneración o atenuación de la misma.

La Fiscalía General del Estado publicó la Circular 1/2016 para impartir instrucciones a los fiscales sobre la valoración de la eficacia de los planes de cumplimiento normativo en las empresas, como una exigente de la responsabilidad penal. Estas instrucciones han servido para aclarar e interpretar el modo en el que deben implantarse los modelos de organización y gestión de los riesgos penales.

Adicionalmente, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo viene aclarando en sus sentencias asuntos relevantes relativos a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, existiendo ya una jurisprudencia consolidada sobre algunos conceptos como el fundamento de la responsabilidad o la aplicación de los Modelos de organización y gestión.

5.1.2. Supuestos de responsabilidad penal de la persona jurídica

En aplicación del Artículo 31.bis.1 del Código Penal, puede resultar exigible la responsabilidad penal de una persona jurídica en dos supuestos:

- Cuando alguno de sus representantes legales o administradores de hecho o de derecho, haya cometido un delito por cuenta y en provecho de la persona jurídica.
- Cuando en el ejercicio de las actividades sociales, y por cuenta y en provecho de la persona jurídica, se haya cometido un delito por uno o varios de sus empleados, siempre y cuando el hecho punible haya sido posible por no haberse ejercido el debido control sobre su persona y actividad, por los legales representantes o administradores.

5.1.3. Delitos

Delitos genéricos por los que puede exigirse responsabilidad penal a una persona jurídica:

- Tráfico ilegal de órganos (CP art. 156 bis).
- Trata de seres humanos (CP art. 177 bis).
- Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores (CP art. 189 bis).
- Delitos contra la intimidad y allanamiento informático (CP art. 197).
- Estafas (CP art. 251 bis).
- Frustración de la ejecución (CP art. 258 ter)
- Insolvencias punibles (CP art. 261 bis).
- Daños informáticos (CP art. 264).
- Contra propiedad intelectual, industrial, mercado, consumidores (CP art. 270 y ss).
- Blanqueo de capitales (CP art. 302).
- Delito contra Hacienda Pública y Seguridad Social (CP art. 310 bis).
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (CP art. 318 bis).
- Delitos de construcción, edificación y urbanización (CP art. 319).
- Delitos contra el medioambiente (CP arts. 327 y 328).
- Delitos relativos a la energía nuclear (CP art. 343).
- Delitos de riesgo provocados por explosivos (CP art. 348).
- Delitos contra la salud pública (CP art. 369 bis).
- Falsedad de medios de pago (CP art. 399 bis).
- Cohecho (CP art. 427).
- Tráfico de influencias (CP art. 430).
- Malversación (CP 435.5).
- Corrupción de funcionario público extranjero (CP art. 445).
- Delitos de organización (CP art. 570 quarter).
- Delitos de terrorismo (CP art. 580 Bis).
- Contrabando (Art. 2.6 LO 6/2011, modifica LO 12/1995 de represión del contrabando).

5.1.4. Penas aplicables

Las penas aplicables a los delitos anteriores se recogen en el artículo 33.7 del Código Penal. La multa se impone siempre, y el resto de las siguientes penas puede imponerlas el Juez según criterios del Código Penal, y son:

- Multa por cuotas o proporcional.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- Clausura de sus locales y establecimientos por no más de cinco años.
- Prohibición definitiva o temporal de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- Inhabilitación por no más de 15 años para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios fiscales o de Seguridad Social.
- Intervención judicial por no más de cinco años a favor de acreedores o trabajadores.

5.1.5. Exención o atenuación de las penas

El artículo 31.bis 2 del Código Penal establece que la persona jurídica puede eximir, o, en su caso, atenuar su responsabilidad, si ejerce el debido control sobre la actuación de sus trabajadores y de sus órganos de representación, de modo que, si demuestra diligencia debida, no responderá por los delitos cometidos por sus profesionales en el ejercicio de sus actividades sociales.

Así, el referido artículo 31.bis 2 establece que cuando el delito hubiera sido cometido por representantes legales o administradores de hecho o de derecho de la empresa:

“..... quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

1.ª el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2.ª la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

3.ª los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y

4.ª no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.ª

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena”.

Por su parte, el artículo 31.bis 4 del Código Penal establece las consecuencias que se derivan para la empresa si el delito lo cometen los empleados, y contempla, como eximente de la responsabilidad de la persona jurídica, haber establecido medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la propia persona jurídica.

“4. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo.”

Y es en el apartado 5 del mismo artículo en el que el Código Penal establece los requisitos que deben cumplir los Modelos de organización y gestión.

“5. Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.ª del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

2.ª Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.

3.ª Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

4.ª Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

5.ª Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

6.ª Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios”.

5.2. Otra normativa externa: FCPA Y UKBA

5.2.1. FCPA (foreign corrupt practices act): Ley de EEUU contra prácticas corruptas en el extranjero

Ley aplicable a prácticas corruptas que incluye disposiciones en materia contable.

Resulta de aplicación al Grupo Euskaltel por su alcance extraterritorial incluso para empresas no americanas pero que mantienen relaciones con éstas o que pueda llegar a considerarse que ejecutan su actividad comercial de uno u otro modo a través de los EE.UU., como puede ser el caso del Grupo Euskaltel por su actividad empresarial y por su operaciones financieras, o por sometimiento voluntario en virtud de las mismas.

Los órganos que vigilan su cumplimiento son la SEC (Comisión de Bolsa y Valores de EE.UU.) en la jurisdicción civil y el DOJ (Departamento de Justicia de EE.UU.) en la jurisdicción penal.

5.2.2. UK Bribery Act (UKBA): Ley dictada por el parlamento del reino unido que pretende robustecer la normativa antisoborno

Ley aplicable a personas físicas por soborno activo, pasivo y/o a funcionario público extranjero; y, a aquellas personas jurídicas que no impidan la realización de un soborno.

Los directivos de alto rango pueden ser considerados responsables solidarios si consentían o colaboraban con el soborno.

Resulta de aplicación al Grupo Euskaltel por su alcance extraterritorial, que alcanza a empresas que tienen una “relación estrecha” con el Reino Unido, como es el caso del Grupo Euskaltel por su actividad empresarial y operaciones financieras, o por sometimiento voluntario en virtud de las mismas.

5.3. Normativa Interna

5.3.1. Tipos de normas internas del Grupo Euskaltel

El Grupo Euskaltel cuenta en su estructura de Gobierno Corporativo con una normativa interna integrada a los efectos de regular los distintos ámbitos de actuación que impone, en materia de prevención penal y del soborno, obligaciones más allá del mero cumplimiento de la legislación aplicable.

Con carácter general, esta normativa es común y de aplicación corporativa, es decir, a todas las empresas del Grupo Euskaltel, si bien puede existir normativa que resulte de aplicación específica a una u otra sociedad del Grupo.

Los principales tipos de normas, ordenados jerárquicamente, y su contenido son los siguientes:

- **Código Ético e Instrucciones de Conducta:** el primero, norma de máximo nivel que recoge los valores y principios básicos de actuación del Grupo y que otorga legitimidad y coherencia al resto de la normativa interna. Las Instrucciones de Conducta forman parte del mismo, como aplicación directa de su contenido.
- **Políticas Corporativas:** desarrollan y refuerzan el contenido del Código Ético para ámbitos concretos y define las líneas generales de actuación para dicho ámbito.
- **Políticas de gestión:** desarrollan y refuerzan el contenido de las Políticas de máximo nivel en un ámbito concreto y definen las líneas generales de acción de la organización en dicho ámbito.
- **Manuales:** recogen aspectos básicos y esenciales de una materia, que ayudan a comprender su funcionamiento o acceder de manera ordenada y concisa al conocimiento concreto. Se utilizan igualmente para establecer y recoger los elementos fundamentales de los sistemas de gestión de una materia.
- **Procedimientos:** describen determinadas actividades/tareas y cuáles son las responsabilidades para realizarlas.
- **Instrucciones:** derivan de un procedimiento y describe determinadas actividades/tareas y las responsabilidades asociadas.

- **Notas** del Responsable de Cumplimiento Normativo: elaboradas por el Responsable de Cumplimiento Normativo: (i) para aclarar aspectos concretos del Código Ético, Política corporativa, Política de gestión o Manual sin que pueda modificar lo establecido en ellos, (ii) como respuesta a una comunicación o consulta realizada sobre un tema específico, (iii) para establecer pautas de actuación sobre aquellos asuntos que se considere necesario, sin contradecir en ningún caso la Normativa interna del Grupo.
- **Plantillas:** documentos normalizados utilizados para la realización de documentos o registros.
- **Documentación de Referencia:** documentación que se utiliza como referencia en el desarrollo de las actividades definidas en un documento.
- **Registro:** documento donde se reflejan y anotan los datos o resultados generados por la aplicación de las actividades descritas en un documento (procedimiento o instrucción).

5.3.2. Normativa sobre la que se estructura el modelo de organización y gestión de riesgos penales y antisoborno

Adicionalmente a los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo de Administración y de sus Comisiones, la normativa interna sobre la que se estructura el Modelo de organización y gestión de riesgos penales y antisoborno del Grupo Euskaltel es:

5.3.2.1. Código Ético

Norma fundamental de control preventivo general, aprobado por el Consejo de Administración y aceptado expresamente por los Consejeros y los Profesionales del Grupo.

Se complementa con el Canal Ético y con otra normativa interna para desarrollar su contenido, mitigar los riesgos penales y de corrupción detectados en el ejercicio de la actividad del Grupo, y promover la creación de una cultura de cumplimiento ético y normativo.

5.3.2.2. Instrucciones de conducta

Aprobadas por el Consejo de Administración, y aceptadas expresamente por Consejeros y Profesionales del Grupo, desarrollan el Código Ético y establecen pautas concretas de actuación.

5.3.2.3. Políticas

Se incluyen entre estas, en materia de prevención penal y contra el soborno y la corrupción, las siguientes:

- Política anticorrupción

Aprobada por el Consejo de Administración, y aceptada expresamente por Consejeros y Profesionales del Grupo, es la Política en la que el Grupo Euskaltel declara expresamente y de forma indiscutible, que no tolera ningún tipo de corrupción o soborno, y que los prohíbe en cualquiera de sus formas.

Establece las pautas de comportamiento en materia de soborno y otras formas de corrupción, e identifica como vulnerables unas áreas de riesgo por la potencial comisión de los delitos en virtud de los cuales las empresas del Grupo Euskaltel podrían ser condenadas.

- Política Fiscal

Aprobada por el Consejo de Administración, es la Política en la que el Grupo Euskaltel declara su compromiso de impulsar buenas prácticas fiscales y favorecer la consecución del interés social, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de decisiones de negocio. En esta línea, el Grupo basa sus relaciones con las Administraciones Tributarias correspondientes en los principios de transparencia, confianza, buena fe y lealtad.

De acuerdo con estos principios, el Grupo Euskaltel se ha comprometido, expresamente, entre otras: (i) a cumplir las normas tributarias en los distintos territorios en los que opera, y (ii) a adoptar decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable y según la normativa aplicable.

- Política Corporativa de Control y Gestión de Riesgos

Establece los principios básicos que deben regular la actuación del Grupo Euskaltel para el control y la gestión de los riesgos, de todo tipo, a los que se enfrenta, o puede enfrentarse en el futuro, y las principales responsabilidades en dicha gestión.

- Política Corporativa sobre Conflictos de Interés

Aprobada por el Consejo de Administración, desarrolla el Código Ético del Grupo en lo referente a las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar tanto a los Consejeros como a los Profesionales del Grupo, define la situación de conflicto de interés, los tipos de situaciones y las personas vinculadas a Consejeros y Profesionales y establece Principios Generales y Particulares de actuación.

- Políticas del sistema de gestión integrado del Grupo Euskaltel

Políticas de gestión que se despliegan en los procesos necesarios para la obtención de la satisfacción del cliente, el cuidado y mejora del medio ambiente, la gestión de todo tipo de riesgos y el bienestar de las personas.

El Grupo Euskaltel asume el cumplimiento de la legislación, reglamentación y otros requisitos que resulten de aplicación en la materia correspondiente a través de las siguientes: Política de Calidad, Política Ambiental, Política de Seguridad y Salud Laboral, Política de Seguridad de la Información, y Política de Continuidad de Negocio.

5.3.2.4. Manual de prevención de riesgos penales y antisoborno

Establece el Modelo de organización y gestión de riesgos penales y antisoborno del Grupo Euskaltel y recoge los elementos fundamentales del modelo.

5.3.2.5. Roles y responsabilidades de Compliance Penal

Documento que identifica las responsabilidades que, en materia penal, corresponden al Consejo de Administración, a la Alta Dirección del Grupo, a los Responsables de Función y a los Responsables de Actividad, al Compliance Officer y al resto de los Profesionales del Grupo.

Como modo de promover una cultura de cumplimiento ético y antisoborno, el Grupo busca la implicación de todos ellos en el Sistema de gestión. De este modo, cualquier Profesional del Grupo, en cualquier nivel de la Organización, puede ser ejecutor o revisor de controles concretos en materia penal o de soborno.

5.3.2.6. Procedimiento de respuesta postdelictiva

Define la sistemática para establecer medidas eficaces y urgentes a adoptar por el Grupo Euskaltel en caso de identificación de un hecho constitutivo de delito, con los objetivos de: (i) Reparar o disminuir el daño que se hubiera podido causar con la comisión del delito, (ii) Minimizar las consecuencias para el Grupo, y (iii) Garantizar una defensa penal eficaz.

6. ENTORNO GENERAL DE CONTROL DEL GRUPO EUSKALTEL

El Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel tiene establecido su entorno general de control a la medida de la sociedad matriz del Grupo, Euskaltel S.A., sociedad cotizada en el mercado español de valores.

Alineado con recomendaciones internacionales, el Grupo Euskaltel diferencia las tres líneas de defensa en su entorno de control:

- Primera: control de la gerencia,
- Segunda: control de aquellos miembros de la organización que ostentan facultades de supervisión y control de riesgos, y
- Tercera: control de la Función de Auditoría Interna.

Dentro de este entorno general de control se enmarca el sistema de gestión de riesgos penales y de riesgos de soborno y corrupción, y los elementos más relevantes que lo conforman son, además del entorno normativo al que ya nos hemos referido en el punto anterior, los siguientes:

6.1. Órganos de control y supervisión

6.1.1. Consejo de Administración y Comisiones del Consejo

6.1.1.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Euskaltel S.A. es el responsable del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Corporativos del Grupo y quien impulsa y aprueba la gestión de todos ellos, incluyendo la gestión de los riesgos penales y de los riesgos de corrupción y soborno.

Tiene atribuidos los más amplios poderes y facultades para administrar y representar al Grupo Euskaltel, aprueba su estrategia y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisa y controla que la alta dirección cumpla con los objetivos marcados y respete el objeto e interés social del Grupo.

Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptan, en función del tipo de decisiones, por mayoría absoluta o cualificada de los consejeros.

6.1.1.2. Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control se encarga, entre otras funciones, de supervisar la eficacia del control interno del Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y de supervisar la actividad de la auditoría interna del Grupo.

6.1.1.3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluye entre sus funciones más relevantes la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarias para formar parte del Consejo de Administración y la información al Consejo sobre las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos, incluyendo las condiciones básicas de sus contratos.

6.1.2. Órganos y funciones internas específicas con responsabilidades de cumplimiento

6.1.2.1. Comité de Dirección

El Comité de Dirección está encargado de asegurarse de que la Política, el Sistema de Gestión de Riesgos Penales y Antisoborno, y sus objetivos se implementan, mantienen y revisan y están alineados con la estrategia de la Organización, así como de informar al Órgano de Gobierno sobre el contenido y funcionamiento del mismo.

6.1.2.2. Secretario del Consejo de Administración

El Secretario del Consejo de Administración tiene entre sus responsabilidades la de velar por que las actuaciones del Consejo se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales y demás normativa interna.

6.1.2.3. Comité de Defensa Corporativa

Órgano designado por la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración para vigilar y realizar el seguimiento de la prevención de delitos en el Grupo Euskaltel, y en particular de los sistemas de gestión de riesgos penales y de riesgos de soborno y corrupción.

6.1.2.4. Comisión de Cumplimiento Normativo

Vela por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable al Grupo, siendo la encargada de conocer la tramitación por la Dirección de Auditoría Interna de las consultas o comunicaciones de incumplimiento realizadas a través del Canal Ético.

6.1.2.5. Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento

Tiene como funciones principales garantizar la supervisión eficaz del Sistema de Control Interno, minimizar los riesgos del Grupo Euskaltel y ser el órgano normal de comunicación entre la Comisión de Auditoría y Control (CAC) y el resto de la organización del Grupo. Asimismo, gestiona el Canal Ético.

6.1.2.6. Servicios Jurídicos y Regulación

Incluye entre sus funciones la de identificar los riesgos legales inherentes al negocio y proponer las acciones de mejora a acometer.

6.1.2.7. Económico-Financiero

Garantiza un control y seguimiento presupuestario para que los recursos del Grupo Euskaltel no puedan destinarse a actividades delictivas, debe evitar conductas fraudulentas que perjudiquen a las Haciendas Públicas, a la Seguridad Social y/o a Socios de Negocio, y es la encargada de realizar los procesos de diligencia debida de Proveedores.

6.1.2.8. Recursos Humanos, Organización, Calidad y Comunicación Interna

Entre sus funciones relativas a la prevención de riesgos gestiona los riesgos laborales y medioambientales y es la encargada de realizar los procesos de diligencia debida de los Profesionales del Grupo Euskaltel.

6.1.2.9. Responsable Cumplimiento Normativo (Compliance Officer)

Designado con la misión de reducir todos los riesgos de cumplimiento normativo del Grupo Euskaltel y, así, de supervisar, controlar y vigilar el adecuado cumplimiento de todas las normas que le sean de aplicación, bien por sí mismo o bien por coordinación de otras Funciones similares, y promover una actuación ética por parte de los profesionales del Grupo.

Cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para el correcto desempeño de sus funciones, y anualmente se le dota de un presupuesto que le permite un eficaz cumplimiento del modelo de gestión de riesgos penales y antisoborno.

6.1.2.10. Delegado de protección de datos personales

Incluye entre sus responsabilidades algunas relacionadas con el entorno de control del Grupo Euskaltel, entre las que podemos destacar: (i) informar y asesorar al Grupo y a sus Profesionales de las obligaciones existentes en materia de protección de datos personales, (ii) supervisar el cumplimiento de la legislación y de las políticas internas, (iii) asesorar y supervisar la elaboración de las Evaluaciones de impacto en privacidad, (iv) actuar como punto de contacto de las autoridades de control y cooperar con estas.

6.1.2.11. Responsable de Ciberseguridad

Incluye entre sus responsabilidades algunas relacionadas con el entorno de control del Grupo Euskaltel, entre las que destacamos: (i) definir y asegurar el cumplimiento de las políticas del Grupo en materia de ciberseguridad, (ii) identificar los ciber riesgos del grupo, reales y potenciales, de manera preventiva, sistemática y efectiva, y (iii) coordinar el diseño e implantación de las medidas de seguridad, tanto preventivas como correctivas.

6.1.3. Resto de funciones con responsabilidades de cumplimiento

Adicionalmente a las anteriores, y como primera línea de defensa, cada una de las Direcciones de Centro de Decisión del Grupo Euskaltel gestiona los riesgos asociados a su actividad, siendo las responsables de promover el cumplimiento por parte de los Profesionales de cada una de ellas y de desarrollar acciones relacionadas con el entorno de control del Grupo Euskaltel.

Se identifican las siguientes Funciones con responsabilidades de control por ámbitos de riesgo, sin perjuicio de las correspondientes a los órganos ya referidos en este punto por el tipo de riesgos correspondiente, y todo ello de acuerdo con el Sistema de Control y Gestión de riesgos corporativos del Grupo Euskaltel:

FUNCIONES	TIPO DE RIESGOS
CEO y Dirección de Estrategia y Relación con inversores	Riesgos estratégicos internos y externos
Dirección Económico-Financiera	Riesgos Financieros
Dirección de Asesoría Jurídica/Secretaría del Consejo/Dirección de Administración y Fiscal/Compliance Officer	Riesgos Regulatorios
Responsable de RSC	Asociados a la Responsabilidad Social Corporativa
CISO del Grupo	Ciberriesgos
Dirección de Operadores e Interconexión/CMO/CIO/CTO/Dirección Comercial Masivo/Dirección de Compras, Logística y SSGG/Dirección de RRHH, Calidad y Comunicación Interna/Dirección de control de gestión/Dirección de Estrategia y Relaciones con inversores/Dirección de Corporativo Empresa	Riesgos Operativos
Dirección de Administración y Fiscal/Responsable RSC/Dirección de Control de Gestión	Riesgos de la información

6.2. Sistema de control y gestión de riesgos corporativos

Los principios básicos que deben regular la actuación del Grupo para el control y la gestión de sus riesgos y las principales responsabilidades en dicha gestión se regulan en la Política Corporativa de Gestión de Riesgos.

El alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Corporativos del Grupo afecta a todas las empresas que lo integran, y abarca los siguientes tipos de Riesgo del Grupo Euskaltel, en función del posible origen del evento:

- Riesgos Estratégicos.
- Riesgos financieros.
- Riesgos Regulatorios.
- Riesgos asociados a la Responsabilidad Social Corporativa
- Ciberriesgos.
- Riesgos operativos u operacionales.
- Riesgos de Información.

6.3. SCIIF. Sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera

El SCIIF es el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Dirección y los Profesionales involucrados del Grupo Euskaltel llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que difunden en el mercado.

El objetivo del SCIIF del Grupo Euskaltel es asegurar razonablemente que la información financiera de la Sociedad sea fiable. La información financiera es fiable si presenta las transacciones, hechos y demás eventos de conformidad con la normativa aplicable.

6.4. Medios para consultas y detección de incumplimientos de la normativa aplicable

6.4.1. Canal Ético

El Grupo Euskaltel ha desarrollado un Canal Ético mediante el cual, con total garantía de confidencialidad para la persona que envía las comunicaciones, tanto los Profesionales del Grupo (a través de las correspondientes intranets de cada una de las sociedades) como cualquier tercero (a través de las correspondientes páginas web de cada una de las sociedades del Grupo): (i) pueden realizar consultas sobre la interpretación y aplicación de la normativa aplicable al Grupo Euskaltel (tanto externa como interna, incluida en el Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Euskaltel), y (ii) deben comunicar aquellos comportamientos ilícitos o que, de cualquier forma, pudieran constituir un incumplimiento del Código Ético, de las Instrucciones de conducta y/o de la normativa referida en el apartado anterior.

Las consultas o dudas planteadas se resuelven por la Dirección de Auditoría Interna, y las comunicaciones de incumplimiento de la normativa aplicable podrán dar lugar a investigaciones que pueden ser elevadas al Comité de Defensa Corporativa para su resolución.

6.4.2. Comunicación al superior dentro de la Organización

El Código Ético ha establecido igualmente como medio de consulta o resolución de dudas y de comunicación, tanto de situaciones de conflicto de interés como de sospechas de incumplimientos o de incumplimientos constatados, la comunicación al superior dentro de la organización, que debe trasladarlo a la Dirección de Auditoría Interna del Grupo Euskaltel.

6.5. Segmentación de funciones y otorgamiento de facultades

Para el correcto ejercicio de su actividad, el Grupo Euskaltel cuenta con una estructura organizativa segmentada por Centros de Decisión, Funciones y Actividades.

El Grupo Euskaltel hace público su organigrama actualizado en la intranet de las empresas del Grupo, y ha elaborado un Manual de puestos de puestos en el que se describen las responsabilidades de cada puesto de la organización.

Para el ejercicio de sus responsabilidades el Grupo otorga a ciertos puestos de la organización facultades de actuación y poderes que podrán ser solidarias o mancomunadas según los casos, y que se formalizan mediante los correspondientes poderes notariales o habilitaciones para actuar en nombre y representación del Grupo Euskaltel.

6.6. Herramienta informática de gestión

El Grupo Euskaltel ha implantado el uso de una herramienta informática para digitalizar el Sistema de gestión de riesgos penales y de soborno del Grupo Euskaltel, personalizando funcionalidades de la herramienta para adaptarla a aspectos específicos de su actividad de operador de servicios de comunicaciones electrónicas.

Sobre dicha herramienta se identifican y evalúan los riesgos, se establecen los controles para mitigarlos y se opera el Sistema, dando trazabilidad a las actuaciones de control realizadas, y archivando las evidencias para facilitar el acceso a las mismas para poder así acreditar su existencia.

6.7. Comunicación y formación interna

El Grupo Euskaltel otorga especial relevancia a la comunicación y formación de sus Consejeros y Profesionales en materia de riesgos penales y de soborno, a los efectos de involucrar a todos los niveles de la organización en la cultura de cumplimiento ético, y los valores y principios del Código Ético y la Política Anticorrupción del Grupo.

A tal efecto, tiene establecidos diversos canales de comunicación con los Profesionales del Grupo y el resto de los Grupos de interés y realiza comunicaciones y formaciones internas con carácter general, y sobre riesgos penales y soborno en particular, de forma recurrente a través del Plan anual de comunicación y formación de la Función de Cumplimiento Normativo, que se coordina con el Plan de Formación del Grupo.

7. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO DEL GRUPO EUSKALTEL

El Grupo Euskaltel ha diseñado un Sistema de gestión de riesgos penales y antisoborno aplicable a las sociedades que forman parte del Grupo, integrado principalmente por los siguientes elementos:

- El entorno normativo y el entorno general de control ya descritos
- Análisis de los riesgos penales identificados, integrando los de soborno y corrupción
- Controles establecidos
- Medios para consultas y detección de incumplimientos de la normativa aplicable
- Seguimiento, revisión y actualización del Modelo
- Sistema disciplinario
- Comunicación y formación interna
- Documentación

7.1. Análisis de los riesgos penales y de soborno identificados

El Grupo Euskaltel realiza el análisis de los riesgos penales y de soborno de cada una de las empresas que lo componen, identificando las actividades que realiza en el ejercicio habitual de su actividad empresarial y en cuyo ámbito podría cometer los correspondientes delitos, y establece los controles necesarios para prevenir la comisión de tales delitos.

7.1.1. Identificación de riesgos

El Grupo Euskaltel identifica las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos y que llevarían a considerar a alguna de sus empresas como responsable de un delito. Esta identificación se recoge en el Mapa de riesgos, que se soporta sobre la herramienta informática de gestión y hace posible visualizar la exposición al riesgo penal y de soborno de las empresas del Grupo Euskaltel a los efectos de cumplimiento de los requisitos de los Modelos de organización y gestión previstos en el artículo 31.bis del Código Penal.

El Grupo ha revisado las actividades referidas partiendo de su estructura y circunstancias, y ha considerado a tal efecto las siguientes:

- aquellas realizadas por empleados, representantes legales, administradores de hecho o de derecho, o personas con relación de dependencia del Grupo Euskaltel,
- que busquen un beneficio directo (ganancia) o indirecto (beneficiarse de no incurrir en un coste en el que debiera haberlo hecho) para cualquiera de las sociedades del Grupo,
- que puedan llegar a tener la consideración legal de delito.

El Grupo Euskaltel ha hecho el análisis de los riesgos penales y de soborno derivados de su actividad y ha elaborado un único Manual aplicable a todas las empresas del Grupo, y ello, porque, con carácter general, y sin perjuicio de lo que se referirá en el siguiente punto, la actividad de las empresas del Grupo Euskaltel es la misma: la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, diferenciándose principalmente por el ámbito geográfico en el que mayoritariamente lo hace cada una de ellas.

7.1.2. Riesgos específicos de Euskaltel S.A.

Euskaltel S.A., como sociedad cotizada en bolsa y matriz del Grupo, tiene algunos riesgos específicos por estar sujeta a obligaciones derivadas de su actuación en el mercado de valores.

En cuanto a la consideración penal de un Grupo de Empresas, Euskaltel S.A., como sociedad dominante del Grupo, podría ser considerada penalmente responsable de las actuaciones de otras empresas del Grupo bajo su control, siempre que se demostrara:

- que Euskaltel S.A. dirigía efectivamente la actividad de las filiales,
- que Euskaltel S.A. se benefició directa o indirectamente del delito cometido en la filial,
- que Euskaltel S.A. no ejerció correctamente su deber de control respecto de las filiales.

7.1.3. Consideración de riesgo irrelevante

Del análisis de los riesgos derivados de su actividad resulta irrelevante el riesgo de que se cometan por el Grupo Euskaltel los siguientes delitos:

- Tráfico ilegal de órganos humanos (Artículo 156 bis.3 CP)
- Trata de seres humanos (Artículo 177 bis.7 CP)
- Prostitución/ explotación sexual/ corrupción de menores (Artículo 189 bis CP)
- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (Artículo 318 bis, 5 CP)
- Relativos a la energía nuclear (radiaciones ionizantes, Artículo 343.3 CP)
- Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes (Artículo 348.3 CP)
- Contra la salud pública (Artículo 366 CP)
- Delitos de organización (Artículo 570 quater CP) 570
- Financiación del terrorismo (Artículo 576 CP)
- Contrabando, (Artículo 2.6 Ley Orgánica 12/1995)

7.1.4. Riesgos que no conllevan directamente la exigencia de responsabilidad penal a la persona jurídica

El Grupo Euskaltel ha decidido incluir en su mapa de riesgos penales conductas cuya comisión no implica directamente la exigencia de responsabilidad penal a la persona jurídica, pero que podrían afectar a su imagen y/o reputación en la medida en que tales conductas se realicen dentro del ámbito de su actividad empresarial.

Entre estas conductas a que nos estamos refiriendo se han incluido:

- Alteración de precios en concursos y subastas públicas.
- Negativa a la actuación inspectora o supervisora administrativa.
- Delitos contra los derechos de los trabajadores.
- Los denominados delitos societarios que no generan responsabilidad para las empresas, pero en los que las conductas son realizadas típicamente en el seno de las mismas.
- Falsedades documentales, incluidas por la posible incidencia y las consecuencias que su comisión pudiera tener sobre el Grupo.

7.1.5. Riesgos penales del Grupo Euskaltel

Como resultado de los puntos anteriores, se han identificado los siguientes tipos penales por los que podría llegar a ser exigible una responsabilidad penal al Grupo Euskaltel como resultado de su actividad empresarial:

Ref. Delito

- 1** Interceptación de las telecomunicaciones
- 2** Apoderamiento de datos en soporte informático

- 3 Acceso a datos o programas en sistemas informáticos
- 4 Acceso a sistemas de información e interceptación de transmisiones no publicas
- 5 Medios para la comisión de delitos de interceptación allanamiento informático
- 6 Estafa
- 7 Alzamiento, ocultación y utilización no autorizada de bienes
- 8 Daños Informáticos
- 9 Actuaciones en contra de los derechos de propiedad intelectual
- 10 Actuaciones en contra de los derechos de propiedad industrial (patentes)
- 11 Actuaciones en contra de los derechos de propiedad industrial (marcas)
- 12 Revelación de secretos de empresa
- 13 Falsear información económico-financiera en la emisión de títulos en mercados de valores
- 14 Alteración de valores en el mercado
- 15 Publicidad y ofertas
- 16 Manipulación de sistemas de facturación
- 17 Corrupción en los negocios
- 18 Blanqueo de capitales
- 19 Financiación de partidos políticos
- 20 Defraudación Hacienda Pública estatal, autonómica, foral, local y de la UE
- 21 Fraude de ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas o de la UE
- 22 Incumplimiento obligación contabilidad mercantil, libros o registros fiscales
- 23 Defraudación a la Seguridad Social
- 24 Defraudación en prestaciones del sistema de la Seguridad Social
- 25 Construcción, edificación o urbanización ilegal
- 26 Delito ecológico
- 27 Delito relativo a la gestión de residuos
- 28 Falsedad documental
- 29 Cohecho
- 30 Tráfico de influencias
- 31 Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- 32 Contra Derechos de los trabajadores
- 33 Delitos societarios
- 34 Negativa a la actuación inspectora o supervisora administrativa
- 35 Malversación

7.1.6. Riesgos de Soborno y Corrupción

El Grupo Euskaltel ha considerado que se incluyen bajo estos conceptos las siguientes conductas con relevancia penal:

1. Falsear información económico-financiera en la emisión de títulos en el mercado de valores
2. Alteración de valores en el mercado
3. Corrupción en los negocios
4. Blanqueo de capitales
5. Financiación de partidos políticos
6. Defraudación a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral, local y de la UE
7. Fraude de ayudas o subvenciones a las Administraciones Públicas o de la UE

8. Incumplimiento de obligaciones de contabilidad mercantil, libros o registros fiscales
9. Defraudación a la Seguridad Social
10. Defraudación en prestaciones del Sistema de la Seguridad Social
11. Construcción, edificación o urbanización ilegal
12. Tráfico de influencias
13. Falsedad documental
14. Cohecho
15. Alteración de precios en concursos y subas públicas
16. Malversación

7.2. Controles establecidos

El Grupo Euskaltel ha establecido controles preventivos generales y controles específicos aplicables a cada una de las posibles actuaciones de riesgo identificadas para mitigar los riesgos de su comisión.

El modelo diseñado y los controles implantados tienen una finalidad esencialmente preventiva y detectiva. Clasifica los controles por cada uno de los Centros de Decisión del Grupo, y si bien recoge mayor número de controles preventivos, incluye un número relevante de controles detectivos, así como algún control de seguimiento. Operativamente también distingue entre controles automáticos y manuales.

El modelo es universal, porque puede incluir a cualquier Profesional del Grupo como ejecutor o revisor de un control, y transversal, en la medida en que un mismo control puede servir para mitigar varios riesgos penales o de soborno, y también es interrelacionado, ya que comparte controles entre riesgos penales y de soborno, así como con otras áreas de gestión de riesgos (SCIFF, Protección de datos o Ciberriesgos).

7.3. Medios para consultas y detección de incumplimientos de la normativa aplicable

Son el Canal Ético y las comunicaciones a las que nos hemos referido anteriormente como elementos que forman parte del “Entorno general de control” en el apartado 6.4 de este Manual.

7.4. Seguimiento, revisión y actualización del modelo

El Responsable de Cumplimiento Normativo somete a seguimiento y revisiones periódicas el Modelo establecido en este Manual para evaluar su idoneidad y adecuación a lo establecido en el Código Penal y resto de normativa interna o externa aplicable.

Este Manual es objeto de revisión en el tiempo, y, en su caso, de actualización, a la vista de cualquier cambio de circunstancias en la organización del Grupo Euskaltel, tales como organizativas, de personal, procesos, negocios, fusiones, etc. que pudieran exponer al Grupo a nuevos riesgos. Y ello, sin perjuicio de su revisión o eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes o cambios normativos internos o externos que lo hagan preciso.

Para que el Modelo de organización y gestión de riesgos penales y antisoborno cumpla con las funciones de prevención, detección y respuesta, el Grupo Euskaltel lleva cabo las siguientes actuaciones:

- Sensibiliza todos los ámbitos del Grupo Euskaltel en los valores y principios establecidos en el Código Ético y resto de normativa interna aplicable del Grupo, y ello, a través del Plan Anual de Comunicación y Formación de Compliance.
- Actualiza periódicamente las actividades que potencialmente podrían estar afectadas por algún riesgo penal.
- Implanta controles adecuados en cada una de las sociedades del Grupo, con sus especificidades correspondientes, así como medidas para su ejecución y supervisión.
- Supervisa y controla las actividades del Grupo, y desarrolla e implanta su funcionamiento en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno.

7.5. Sistema disciplinario

Para el correcto desarrollo del contenido de este Manual el Grupo Euskaltel cuenta con un sistema disciplinario adecuado como herramienta de protección de los procedimientos internos, sistema disciplinario establecido en los Convenios Colectivos correspondientes de las empresas del Grupo.

El incumplimiento de la normativa interna y externa aplicable puede dar lugar a las correspondientes actuaciones disciplinarias y/o judiciales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o penales que pudieran resultar exigibles.

7.6. Comunicación y formación interna

Dentro del entorno general descrito en el apartado 6.7 de este documento, el Grupo Euskaltel lleva a cabo comunicaciones y formaciones específicas en materia de prevención de riesgos penales y sobre soborno y corrupción, para dar a conocer e involucrar a todos los niveles de la organización en la cultura de cumplimiento ético y normativo y en los valores y principios del Código Ético del Grupo.

En particular, este Manual se comunica a todos los Profesionales del Grupo y es accesible a través de las páginas web de cada una de las empresas del Grupo Euskaltel, informándose igualmente del mismo a las nuevas incorporaciones del Grupo y realizándose formaciones sobre su contenido.

7.7. Documentación

El Grupo Euskaltel archiva ordenadamente la documentación generada en materia de prevención de riesgos penales y de soborno. A tal efecto utiliza, entre otros medios, una herramienta de gestión documental. Las evidencias obtenidas de la ejecución y revisión de los correspondientes controles se archivan en la propia herramienta de gestión.

Tras el archivo físico de los documentos originales, estos son escaneados y clasificados de forma que el acceso a dicha documentación puede realizarse de un modo rápido y fácil a través de los puestos de trabajo.

La normativa interna se archiva en un registro accesible por las empresas del Grupo, y aquella que debe ser también trasladable a terceros se hace pública a través de las páginas web de cada una de las sociedades del Grupo.

REFERENCIAS DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PROFESIONALES	TERCEROS
Código Ético e Instrucciones de Conducta	Sitio Cumplimiento Normativo e Intranet Corporativas	Páginas web Euskaltel y R Cable y Telecable Telecomunicaciones
Políticas	Sitio Cumplimiento Normativo e Intranet Corporativas	Páginas web Euskaltel y R Cable y Telecable Telecomunicaciones
Formulario Canal Ético	Intranet Corporativa	Páginas web Euskaltel y R Cable y Telecable Telecomunicaciones R

Sitio Cumplimiento Normativo

<https://euskaltel.sharepoint.com/sites/CumplimientoNormativo>

Intranet Euskaltel

[Intranet Euskaltel](#)

Intranet R Cable y Telecable Telecomunicaciones

[Intranet R Cable y Telecable Telecomunicaciones](#)

Página web de Euskaltel S.A.

Código Ético, Instrucciones de conducta y Canal Ético

<http://www.euskaltel.com/CanalOnline/nosotros/rse/responsabilidad-corporativa>

Formulario Canal Ético

https://www.euskaltel.com/webektest/GaleriaCorporativo/Documentos/nosotros/responsabilidad_social/2017/canal-etico.pdf

Políticas

<https://www.euskaltel.com/CanalOnline/inversores/gobierno-corporativo#20151026085847510>

Página web de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

Código Ético, Instrucciones de conducta, Políticas, Canal Ético y Formulario Canal Ético

https://legal.mundo-r.com/legal/es/sobre_R/responsabilidad_social_corporativa